

Número 4998

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Murcia.

En virtud del presente Hace saber: que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio nº 226/96, promovido por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de María Dolores Castillo López, al objeto de hacer constar en el Registro de la Propiedad de Murcia, la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Urbana, sita en C/ los Tórtolas, 15 de Monteagudo (Murcia), linda, Norte C/ Los Torraos. Sur, C/ Los Tórtolas. Este, Antonio Castillo López (D.N.I. 22.287.288-N). Oeste: Jesús Cuello Aroca (D.N.I. 22.204.135) con una superficie de solar de 87 m² y construida de 112 m². Fecha de construcción 1.945

2.- Urbana, sita en C/ Los Tórtolas 21 de Monteagudo (Murcia), linda, Norte: C/Los Torraos. Sur: C/ Los Tórtolas, Este, Salvador Yegüelo Navarro; Oeste Francisco López Lax. Con una superficie de solar de 147 m², y contruida de 114 m². Fecha de construcción 1930.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar lo solicitado en el mismo, a fin de que en el término de Diez Días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente, para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria.

Dado en Murcia, a dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria.

Número 4999

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

D^a M^a Dolores Escoto Romaní, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: que en los autos de Juicio Cognición núm. 1151/93, seguidos a instancia de Calidad propietarios ed. Puerta de Orihuela contra Juan Asunción Sánchez, en ignorado paradero y otra, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación al referido demandado, de haberse verificado embargo sin previo requerimiento de pago, respecto de la registral núm. 2607 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. 1 dado su ignorado paradero.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 5000

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D^a Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de Murcia.

De conformidad a lo acordado en los autos que se siguen ante este Juzgado sobre Juicio Ejecutivo núm. 208/95, a instancia de Caja de ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Berenguer López, contra "Diseño Murcia, S.L.", Juan Luis Sánchez López, D^a Isabel Pina Fenoll, D. Francisco Castañer Martorell, D^a Victoria Villar Quetglas y otros, y respectivos cónyuges a los efectos del art. 144 del reglamento hipotecario y en reclamación de tres millones doscientas cuarenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesetas de principal más un millón quinientas mil pesetas estimados como gastos, costas e intereses, se cita de remate por medio del presente a los citados demandados y al encontrarse los mismos en paradero desconocido, sin previo requerimiento de pago, y para que en el término de nueve días hábiles, desde la publicación del presente, se personen en los autos mediante Abogado y Procurador, para oponerse, en caso de convenirles, a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no verificarlos, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así mismo se hace extensivo el presente a fin de notificar a los demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

- turismo B.M.W 735 I, matrícula Mu-6537 AZ, propiedad de M^a Victoria Villar Quetglas.
- turismo Opel Kadett 1-6-S, matrícula Mu 1383 AB, propiedad de M^a Victoria Villar Quetglas.
- participaciones de Francisco Castañer Martorell que tenga de la mercantil "Ceser Murcia, S.L."

Y para que sirva de citación de remate y notificación en forma legal, a los demandados "Diseño Murcia, S.L.", Juan Luis Sánchez López, Isabel Pina Fenoll, Francisco Castañer Martorell, Victoria Villas Quetglas y respectivos cónyuges a los efectos del art. 144 del reglamento hipotecario, se expide el presente.

Murcia, veintidos de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 5001

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

D^a Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número cuatro de Murcia

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria número 1003/95 instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Francisca Capel González y Jacinto García Olmos, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día cuatro de julio, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de

antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día doce de septiembre, a las trece horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no ñhubiera postores ni se pidierre por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día diez de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.- Que el tipo para la primera es el de treinta y cuatro millones doscientas mil pesetas (34.200.000 ptas.), fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.- Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el reguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.- Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.- Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es

Nave industrial número 14, sita en Murcia, partido de Puente Tocinos, integrada con la denominación de porción A, en el conjunto inmobiliario Camposol II. Tiene su acceso por el viento Este, desde el carril de Los Cano; y a partir de este, a través del Viario Común Particular del Conjunto por medio de una puerta situada a este viento; este viario tiene una superficie de once mil cincuenta y nueve metros cuadrados, dividiendo la finca originaria de que procede la matriz de esta, en tres porciones, que se denominan A, B y C. La primera en el lindero Sur-Este, la segunda en el Nor-Este y la tercera en el Oeste. Tiene una superficie construida de ochocientos cincuenta metros cuadrados.

Inscrita al libro 331 de la sección 6ª., folio 175 vuelto, Finca 24.908, insc. 2ª del Registro de la Propiedad de Murcia.

Dado en Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 5002

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Cartagena, en autos de Juicio de Cognición núm. 155/95, a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación, representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra Dª Paloma Baro Sánchez, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 382.891 pesetas, por medio del presente se emplaza a la referida demandada para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos, con apercibimiento de que de no comparecer será declarada en rebeldía, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Cartagena, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 5003

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA

EDICTO

Dª Mª José Sanz Alcazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Molina de Segura y su Partido

Hace saber: que en el Juicio Ejecutivo, seguido con el número 215/93 MD, a instancias de Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra Cándido Navarro Ayala, Salvador Navarro Abellán y Antonia Barqueros Vicente, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las diez, por primera vez el próximo día veintitres de mayo, y en su caso por segunda el próximo día veinte de junio, y en su caso por tercera vez el próximo día dieciocho de julio, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

condiciones

Primero.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo.- Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 % de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.